

cas para el Uso Global de Residencial Extensiva y en concreto para el Área, con la salvedad de los usos industrial artesano y de almacenes, que se limitan a 50 m² como máximo y el hotelero que se limita a 20 camas.

Cerramientos y vallas de parcelas: en los cerramientos de parcela recayentes a vía o espacio público, se prohíben los muros ciegos de altura superior a 1,20 m. Por encima de esta altura solo se permiten cierres de malla, seto o similar.

C.2.2 Equipo Social

Superficie máxima construible será el resultado de aplicar el coeficiente 0'7 m² /m² a la superficie de parcela neta.

Ocupación: 40% de la parcela neta.

Retranqueos: ½ de la altura a todos los linderos.

Altura: dos plantas ó 7 m. medidos en cualquier parte del terreno colindante.

Parcela mínima: 200 m².

Usos permitidos: serán permitidos los usos compatibles especificados en las Normas Urbanísticas para el Area, prohibiéndose el uso de industria, así como de vivienda o almacenes, salvo cuando estos últimos usos estén al servicio de un uso permitido.

C.2.3. Espacios libres públicos

Se destinan a parques y jardines públicos permitiéndose instalaciones deportivas abiertas y al aire libre. Se permiten edificaciones de hostelería, con superficie máxima de 50 m², sin agotar la edificabilidad de 0'05 m² /m². Cualquier instalación cubierta se retranqueará 5 m. de los linderos y no podrá sobrepasar de 1 planta.

Número máximo de viviendas: se autoriza una vivienda como máximo por parcela. Los proyectos de parcelación o reparcelación no podrán sobrepasar el número de parcelas, y por 1o tanto de viviendas, señalado para cada manzana por este Plan.

Usos permitidos y prohibidos: son los especificados por las Normas Urbanísticas por el Uso Global Residencial en Grado 2º y en concreto para este Sector con la salvedad de los usos industrial y de almacenes, cuya superficie máxima se limita a 50 m² y el hotelero que se limita a 20 camas.

C.2.3. Equipo Cívico-comercial

Superficie máxima construible: será el resultado de aplicar el coeficiente 1'0 m²/m² a la superficie de parcela neta.

Ocupación: 90% de la parcela neta.

Retranqueos: ½ de la altura a todos los linderos.

Altura: dos plantas ó 7 m. medios en cualquier parte del terreno colindante.

Parcela mínima: 200 m².

Usos permitidos: serán permitidos o prohibidos respectivamente los especificados en las Normas Urbanísticas para el Sector, prohibiéndose además el uso de vivienda.

Núm. 2023-4330

ALLUEVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ALLUEVA para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	33.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	149.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	292.150,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	109.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	41.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	67.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		292.150,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA		
A) Funcionario de Carrera número de plazas Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones SECRETARIO INTERVENTOR, 1 PLAZA, GRUPO A1, NIVEL 24, (40%) AGRUPADO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE FONFRÍA Y SALCEDILLO.		
B) Personal Laboral Fijo número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones		
C) Personal Laboral Temporal número plazas Denominación del puesto, número de plazas, observaciones OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 1 PLAZA, TIEMPO COMPLETO, (SUJETO A SUBVENCIÓN)		
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas 1 Total Personal Laboral: número de plazas Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Allueva. La Alcaldesa. Dña. Maria Dolores Pilar Molina Bernad.

Núm. 2023-4329

FONFRÍA

El expediente 02/2023 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE FONFRÍA para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha veintiuno de noviembre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	44.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		44.500,00